1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2616
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER6362
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-81723

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 1 C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(1) USAQUEN
2.3 UPZ:	(13) LOS CEDROS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CEDRITOS
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 142 No. 9 – 59 (MURO DE LINDERO)
2.6 CHIP:	AAA0111ERRU
2.7 FECHA DE VISITA:	OCTUBRE 08 DE 2015
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	75 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

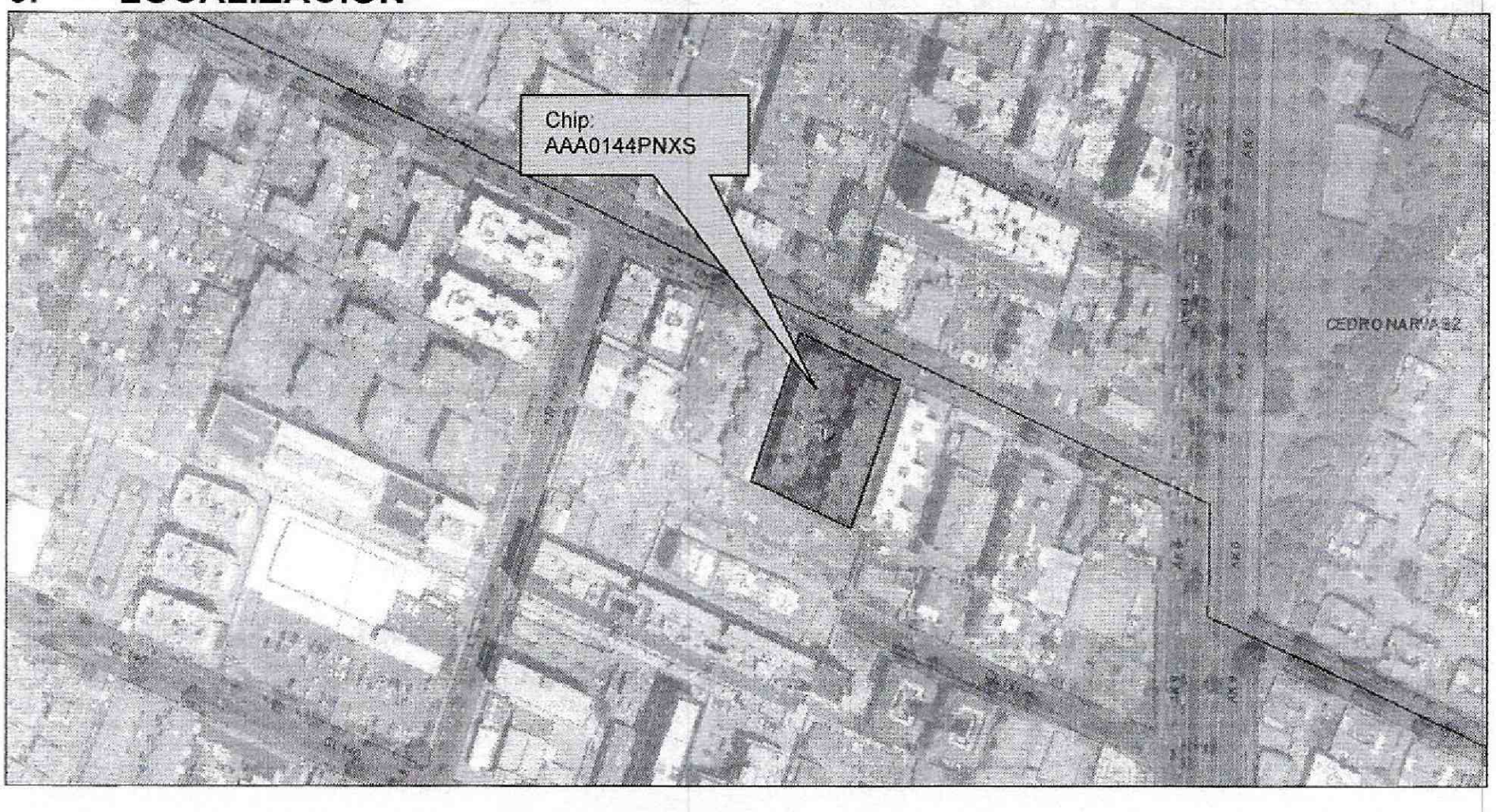

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 1 C Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Usaquén, en desarrollo del proceso de querella No. 8046.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El muro de lindero se encuentra localizado en el costado sur del conjunto residencial La Selva, la persona responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo desarrollar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de lindero objeto de la visita técnica se encuentra ubicado en el costado sur del conjunto residencial, está construido en mampostería de arcilla tipo ladrillo, tiene machones en mampostería ubicados aproximadamente cada tres metros, la cimentación del muro está conformada por una viga de cimentación e concreto reforzado, en lo parte superior, el remate del muro es en hilada parada de unidades de mampostería. El aspecto general del muro de lindero se puede ver en la fotografía 1. La longitud aproximada del muro es de veinticinco metros y su altura de tres metros.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general el muro de lindero se encuentra en buen estado, no se observan daños ni condiciones de inestabilidad, no se observan agrietamientos ni fisuras, no se evidencia pérdida de verticalidad, como se puede ver en las fotos 1 y 2 del registro fotográfico; las unidades de mampostería se encuentran en buenas condiciones, no se observan daños ni posibilidades de desprendimientos, como se aprecia en la fotografía 3; los machones en mampostería no presentan afectaciones, las unidades que los conforman se encuentran en buen estado, como se ve en la foto 4. En las fotografías 5 y 6 se pueden ver las condiciones de la cimentación del muro de lindero, no se observan daños ni deformaciones en la viga de concreto reforzado.

En líneas generales no se observa daño en el muro de lindero, no se presenta deterioro en los elementos que lo conforman. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

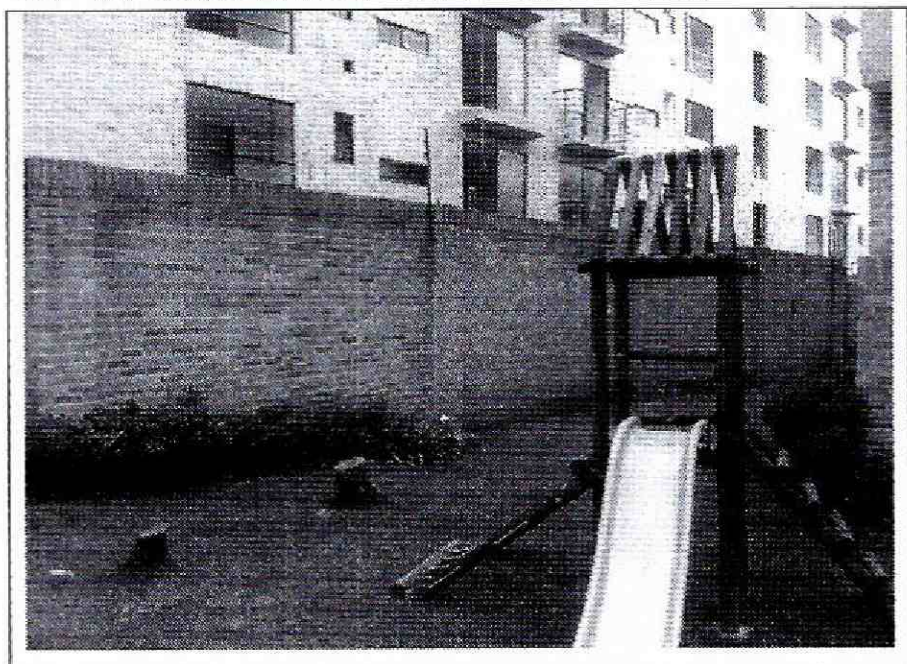

Foto 1. Vista general del muro de lindero

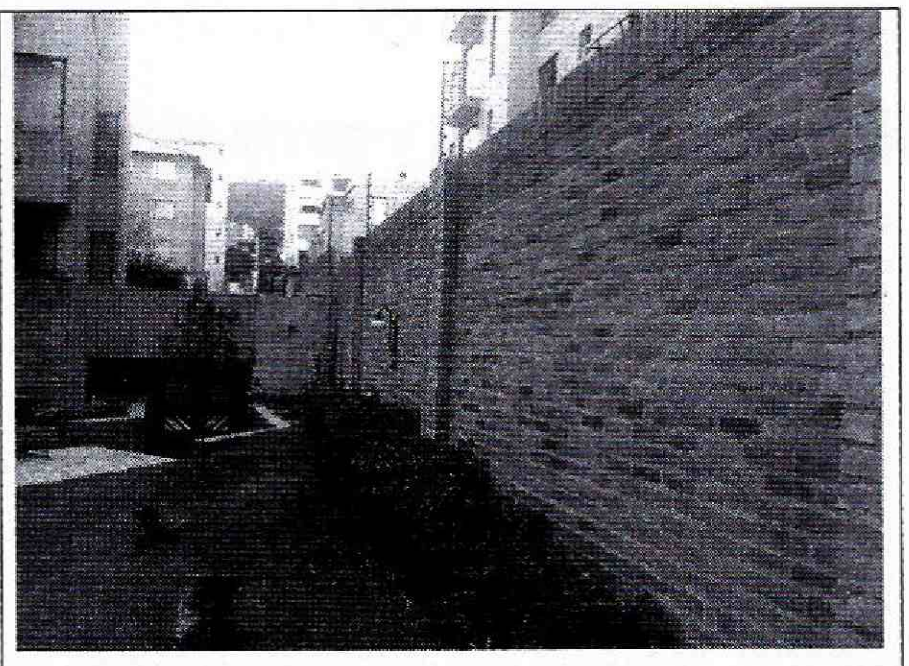

Foto 2. Muro de lindero en buenas condiciones.

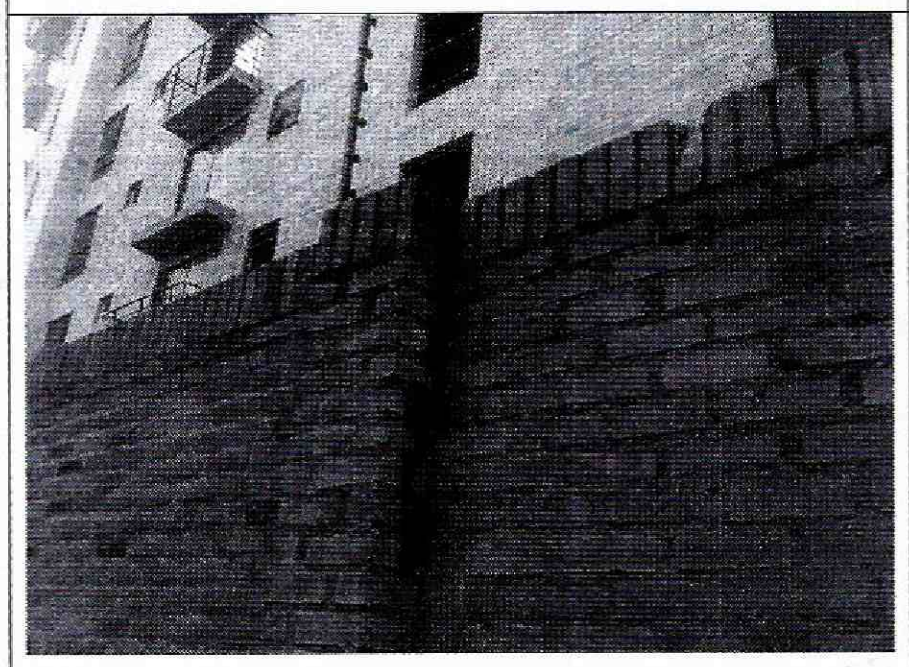

Foto 3. Unidades de mampostería en buenas condiciones.

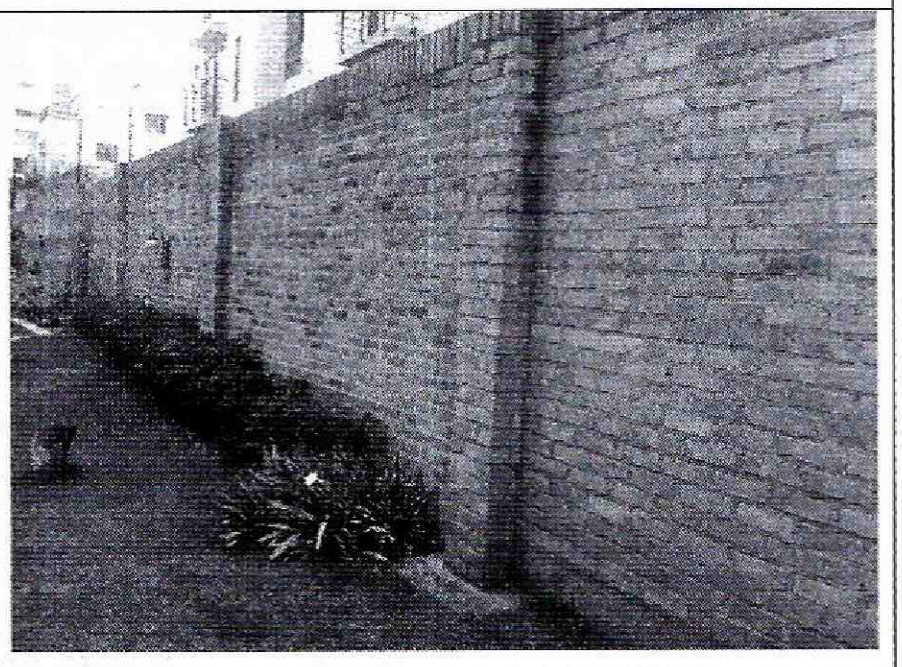

Foto 4. Machones en ladrillo en buen estado.

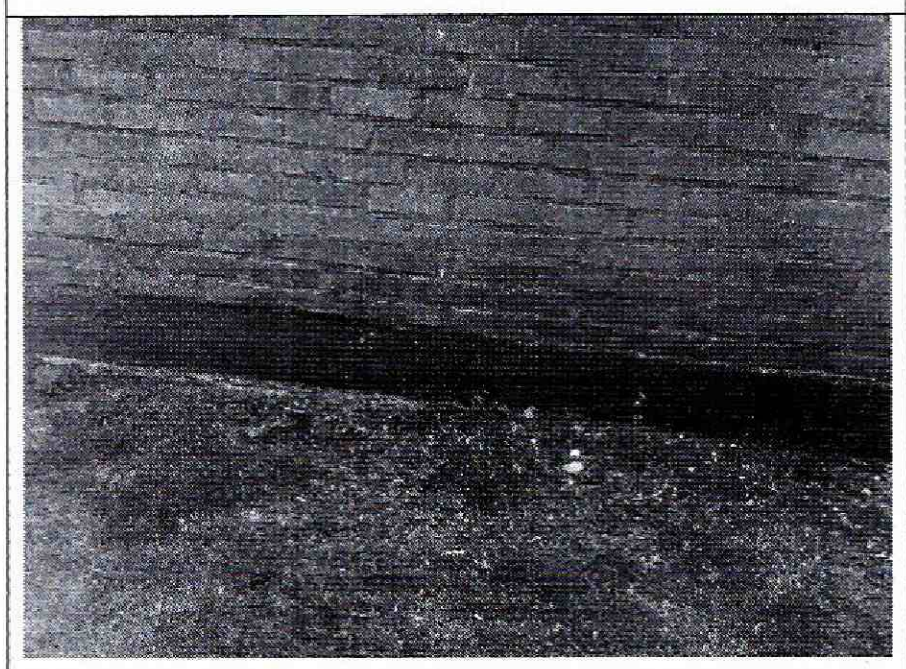

Foto 5. Viga de cimentación en buen estado.



Foto 6. Apoyo de muros en buenas condiciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de lindero del inmueble ubicado en la Calle 142 No. 9 – 59 Edificio La Selva, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño, no se presenta deterioro en los elementos que lo conforman. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del predio. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble realizar mantenimiento general al muro de cerramiento para prevenir el deterioro.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA** Profesional especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co